



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

ACTA DE AUDIENCIA ART. 72 C.P.L. RAD: 680014105002-2022-00055-00
Bucaramanga, Nueve (09) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

HORA INICIO: 10:17 AM / HORA FINAL: 11:00 AM
JUEZ: DR. CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
TIPO DE PROCESO: Ordinario Laboral
INTERVINIENTES: Se hicieron presentes en la diligencia:

DEMANDANTE	SEBASTIAN CAMILO SALINAS	C.C. 1.098.710.218	COMPARECE
APODERADO DEMANDANTE	Dr. RICARDO GUTIERREZ MEDINA	CC 10.262.640 T.P. 268.394	COMPARECE
DEMANDADO	CARLOS ARTURO SERPA URIBE	CC 13.845.764	COMPARECE
APODERADO DEMANDADO	Dr. JAIRO ALVAREZ MONTOYA	CC 13.811.433 T.P. 246.413	COMPARECE
ETAPA DE CONCILIACIÓN	Existe ánimo conciliatorio		

ACTA DE CONCILIACIÓN

Escuchadas las partes, con sus fórmulas de arreglo y como quiera que las mismas no vulneran derechos ciertos e indiscutibles, el juez segundo laboral de pequeñas causas de Bucaramanga, avala el presente acuerdo conciliatorio:

RESUELVE:

PRIMERO: Que el señor **CARLOS ARTURO SERPA URIBE** identificado con CC 13.8454.764 en calidad de demandado dentro de las presentes diligencias, se obliga pagar a favor del señor **SEBASTIAN CAMILO SALINAS** identificado con CC 1.098.710.218 demandante dentro del presente proceso, la suma total y neta de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000), los cuales se cancelarán, mediante consignación en la cuenta de ahorros Banco Davivienda No 047670090381 cuyo titular es el demandante, que deberán ser cancelados el día **31 de agosto de 2022**. Valores con los cuales la parte actora considera que quedan saldadas la totalidad las pretensiones planteadas en la demanda; lo anterior, como quiera que se está en presencia de derechos inciertos y discutibles dadas las circunstancias procesales advertidas en el plenario.

SEGUNDO: El Señor **SEBASTIAN CAMILO SALINAS** identificado con CC 1.098.710.218 en calidad de demandante dentro de las presentes diligencias,

manifiesta que una vez se efectuó el cumplimiento de lo acordado, se declara a paz y salvo por todos los conceptos aquí pretendidos en la demanda incluidas las costas y agencias en derecho en contra de **CARLOS ARTURO SERPA URIBE** CC 13.845.764.

TERCERO: El presente acuerdo hace tránsito a **COSA JUZGADA** y **PRESTA MERITO EJECUTIVO**.

CUARTO: **ORDENAR** el archivo del presente proceso y con esto **DECLARAR SU TERMINACIÓN**.

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

Firmado Por:

Maria Fernanda Lozada Ortiz
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd4e626ce81c4a8c59f0fd6d9fb76033faae9b3ebcf1f89be31dde3d9e35ec0d**

Documento generado en 09/08/2022 02:49:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>